



Universidad Autónoma
de Baja California

"2024, año de los pueblos yumanos, pueblos originarios y de las personas afroamericanas"

VICERRECTORIA CAMPUS-MEXICALI
Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación

Oficio núm. 361/2024-1

DR. ALEJANDRO JOSÉ PEIMBERT DUARTE
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño
Presente

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted 2 (dos) juegos del siguiente convenio, debidamente autorizados y firmados por la Oficina del Abogado General, así como firmados por todas las partes para su distribución y archivo.

UABC- Convenio interinstitucional FAD-FIM - [ESPECÍFICO]

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 12 de junio de 2024
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
JEFA DE DEPARTAMENTO

MTRA. MARIANA YÁNEZ RUIZ

Universidad Autónoma
de Baja California

12 JUN 2024

VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI
DPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE
LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

DESPACHADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



VICERRECTORÍA MEXICALI
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA
EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA
VINCULACIÓN

C.c.p. MMER. Beatriz Adriana Torres Román- Coord. Extensión y Vinculación- FAD
C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias- Analista de Vinculación y Convenios del DAECV.
MYR/myr

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
13 JUN 2024
RECIBIDO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
DIRECCIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "FAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO PEIMBERT DUARTE** Y POR OTRA PARTE, **LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEXICALI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIM"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. ARACELI CELINA JUSTO LÓPEZ**, Y QUIENES TAMBIÉN CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UABC":

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentran la **Facultad de Ingeniería Mexicali y la Facultad de Arquitectura y Diseño**, las cuales cuentan con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismas que conocen los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.4 Que el **DR. JOSÉ ALEJANDRO PEIMBERT DUARTE**, en su carácter de director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento que le otorga la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de Noviembre de 2020, oficio número 034/2020-2.

I.5 Que la **DRA. ARACELI CELINA JUSTO LÓPEZ**, en su carácter de directora de la Facultad de Ingeniería Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento que le otorga la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de agosto de 2020, oficio número 04/2020-2.

I.6 Ambas facultades señalan como su domicilio, el ubicado en el Campus Mexicali 1, sobre la Avenida Churubusco, Sin Número. Ex ejido Coahuila de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

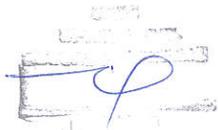
CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de colaboración es establecer y fijar las bases entre "LAS PARTES" para facilitar el desarrollo de sus acciones académicas, científicas, tecnológicas, culturales y de intercambio de conocimientos y experiencias. La vinculación está integrada por la implementación de Servicio Social Profesional (SSP), y colaboración en proyectos dentro de

asignaturas de "LAS PARTES", con la finalidad de que con estos proyectos experimenten el compromiso, labor de sus profesiones y el impacto que puede generar en la sociedad y economía regional, nacional y global desde su participación activa y colaborativa. Así como el desarrollo de habilidades que se reflejen en su formación integral, a partir de ambientes interdisciplinarios y el aprovechamiento de la infraestructura existente como espacios complementarios de aprendizaje y formar futuros empresarios que generen fuentes de trabajo.

SEGUNDA: "La FIM" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes al Servicio Social Profesional, y/o colaboración en proyectos dentro de asignaturas, las actividades a realizarse en dichos programas y proyectos de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en la **FAD** a cada alumno participante.
- b) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- c) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- d) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- e) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- f) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social profesional, y/o colaboración en alguna de las asignaturas, les proteja contra accidentes.
- g) Comunicar por escrito a "**LA FAD**" las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- h) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "**LA UABC**" y será avalado por el responsable y supervisor de "**La FIM**" quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- i) Por cada estudiante, "**LA FAD**" se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con "**LA FIM**", debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con "**LA UABC**".
- j) "**LA FIM**" se compromete a informar mensualmente a "**LA FAD**" el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal



aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

- k) Velar por el cumplimiento de este convenio a través de su directora DRA. ARACELI CELINA JUSTO LÓPEZ de la Facultad de Ingeniería Mexicali.

TERCERA: "LA FAD" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes al Servicio Social Profesional, y/o colaboración en proyectos dentro de asignaturas, las actividades a realizarse en dichos programas y proyectos de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en la **FIM** a cada alumno participante.
- b) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- c) Presentar a los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- d) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- e) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- f) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social profesional, y/o colaboración en alguna de las asignaturas, les proteja contra accidentes.
- g) Comunicar por escrito a "**LA FIM**" las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- h) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "**LA UABC**" y será avalado por el responsable y supervisor de "**LA FAD**" quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- i) Por cada estudiante, "**LA FAD**" se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con "**LA FIM**", debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con "**LA UABC**".
- j) "**LA FAD**" se compromete a informar mensualmente a "**LA FIM**" el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal

aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

- k) Velar por el cumplimiento de este convenio a través del Director **DR. JOSÉ ALEJANDRO PEIMBERT DUARTE** de la Facultad de Arquitectura y Diseño

CUARTA: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños que se llegaran a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA: Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

SEXTA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

SÉPTIMA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

OCTAVA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante, lo anterior en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente acuerdo de colaboración y enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de Abril del año 2024.

DIRECTORA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA MEXICALI

DRA. ARACELI CELINA JUSTO LÓPEZ

DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

DR. JOSÉ ALEJANDRO PEIMBERT DUARTE

GOBIERNO AUTÓNOMO
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

TESTIGOS:

COORDINADORA GENERAL DE
VINCULACIÓN
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA



DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRIGUEZ

JEFA DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN
DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

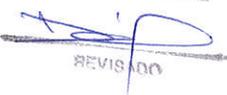


MTRA. MARIANA YÁÑEZ RUIZ

GOBIERNO AUTÓNOMO
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO